

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre cuatro (4) de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la señora **GLADYS REYES DE GONZALEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 31.284.854, en calidad de hija del demandante ROQUE REYES, solicita la expedición de copias autenticas de la sentencia número 008 del 11 de marzo de 2016 dentro del proceso VERBAL DE PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO adelantado por ROQUE REYES en contra de BLANCA ALIZ ESCOBAR LOPEZ, para realizar los trámites correspondientes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

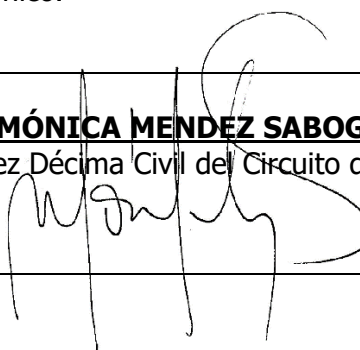
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2014-00559-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, en el presente proceso mediante SENTENCIA No. 008 del 11 de marzo de 2016 se declaró que el señor **ROQUE REYES**, portador de la cedula de ciudadanía No. 2.417.242, adquirió por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio el pleno dominio del bien inmueble ubicado en el Corregimiento de Navarro de Cali (V), el cual hace parte de uno de mayor extensión demarcado con folio de matrícula inmobiliaria número **370-251080** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali (V), el juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR y REMITIR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI (V)**, copia autentica de la SENTENCIA No. 008 del 11 de marzo de 2016 y de la misma manera, del auto del 31 de mayo de 2016 que ordena a dicha oficina que, en cumplimiento a la sentencia proferida proceda a abrir folio de matricula inmobiliaria para el predio segregado del inmueble con folio número **370-251080**.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---